



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día ocho de febrero de dos mil veintitrés.

Testimonio:

PUNTO 3.- EXPEDIENTE (2023-6896) RELATIVO A LA APERTURA DEL PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DOCUMENTO DE PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) DEL MUNICIPIO.

Visto el expediente nº 2023-6896, instruido para la aprobación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), resulta:

1º.- El artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -en adelante LBRL-, dispone que los municipios, en el marco de la legislación del Estado y de la propia Comunidad Autónoma, están legitimados para promover actividades y prestar aquellos servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, señalando en su apartado segundo, que el municipio ejercerá en todo caso las competencias propias.

Concretamente a lo que ahora nos afecta, se refieren en las letras:

b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

(...)

d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

(...)

g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.

Por otra parte, la Ley 2/2011, de Economía Sostenible, de 4 de marzo, establece en su artículo 99 que los principios en materia de movilidad sostenible a los que deben someterse las Administraciones Públicas serán los siguientes:

a) El derecho de los ciudadanos al acceso a los bienes y servicios en unas condiciones de movilidad adecuadas, accesibles y seguras, y con el mínimo impacto ambiental y social posible.

b) La participación de la sociedad en la toma de decisiones que afecten a la movilidad de las personas y de las mercancías.

Firmado por:	LEDESMA PEREZ CRISTINA - Concejala Ver firma GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente Ver firma	Fecha: 08-02-2023 15:16:48 Fecha: 09-02-2023 09:01:32	
Nº expediente administrativo: 2023-007122 Código Seguro de Verificación (CSV): C46FD4E72C1AE2516B8B828BA0A8074B Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/C46FD4E72C1AE2516B8B828BA0A8074B			
Fecha de sellado electrónico: 09-02-2023 09:06:52 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-02-2023 09:06:39	

c) *El cumplimiento de los tratados internacionales vigentes en España relativos a la preservación del clima y la calidad ambiental, en lo que concierne a la movilidad y la adecuación a las políticas comunitarias en esta materia.*

d) *El establecimiento de nuevos servicios de transporte deberá supeditarse a la existencia de un volumen de demanda acorde con los costes de inversión y mantenimiento, teniendo en cuenta, en todo caso, la existencia de modos alternativos de la debida calidad, precio, seguridad, así como los resultados de su evaluación ambiental.*

Para conseguir lo anterior, el artículo 101 de la misma Ley establece la figura de los PMUS como un conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la implantación de formas de desplazamiento más sostenibles en el ámbito geográfico que corresponda, priorizando la reducción del transporte individual en beneficio de los sistemas colectivos y de otros modos no motorizados de transportes y desarrollando aquéllos que hagan compatibles crecimiento económico, cohesión social, seguridad vial y defensa del medio ambiente, garantizando, de esta forma, una mejor calidad de vida para los ciudadanos. Estos planes deberán dar cabida a soluciones e iniciativas novedosas, que reduzcan eficazmente el impacto medioambiental de la movilidad, al menor coste posible.


El contenido de los Planes de Movilidad Sostenible incluirá, como mínimo, el diagnóstico de la situación, los objetivos a lograr, las medidas a adoptar, los mecanismos de financiación oportunos y los procedimientos para su seguimiento, evaluación y revisión y un análisis de los costes y beneficios económicos, sociales y ambientales. Lo expuesto será igualmente exigible al contenido de esos Planes en lo relativo a la seguridad vial.

La importancia adicional de la elaboración de estos PMUS radica en que la citada Ley 2/2011, de Economía Sostenible, de 4 de marzo en su artículo 102, establece que a partir del 1 de enero de 2014, la concesión de cualquier ayuda o subvención a las Administraciones autonómicas o Entidades locales, incluida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y destinada al transporte público urbano o metropolitano, se condicionará a que la entidad beneficiaria disponga del correspondiente Plan de Movilidad Sostenible (PMUS), y a su coherencia con la Estrategia Española de Movilidad Sostenible

2º.- A fin de cumplir con la normativa señalada, por medio de acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 26 de abril de 2022, se adjudicó a la empresa DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD, S.A., mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el contrato del "SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, habiendo dicha empresa presentado el documento del mismo.

3º.- El apartado 3.5 de los Pliegos de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación establecen que

*"Una vez elaborado el PMUS se efectuará un último trámite de **información pública** al objeto de la posible presentación de sugerencias y alegaciones al mismo. Dichas sugerencias y alegaciones deberán ser informadas por el adjudicatario, confeccionando al efecto un informe que, en su caso, motivará la redacción final de los documentos del PMUS, **para su posterior aprobación por el órgano competente.**"*

Firmado por:	LEDESMA PEREZ CRISTINA - Concejala GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 08-02-2023 15:16:48 Fecha: 09-02-2023 09:01:32	
Nº expediente administrativo: 2023-007122 Código Seguro de Verificación (CSV): C46FD4E72C1AE2516B8B828BA0A8074B Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/C46FD4E72C1AE2516B8B828BA0A8074B			
Fecha de sellado electrónico: 09-02-2023 09:06:52	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-02-2023 09:06:39	

En lo que al procedimiento formal de aprobación de los PMUS se refiere, únicamente se establece en el art. 101.5 LES una exigencia:

"...se garantizará la participación pública según lo previsto en la Ley 27/2006, de 18 de julio, que regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente."

4º.- En cuanto el modo de realizar esa participación pública, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1. El órgano al que corresponda la resolución del procedimiento, cuando la naturaleza de éste lo requiera, podrá acordar un período de información pública.

2. A tal efecto, se publicará un anuncio en el Diario oficial correspondiente a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, o la parte del mismo que se acuerde.

El anuncio señalará el lugar de exhibición, debiendo estar en todo caso a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica correspondiente, y determinará el plazo para formular alegaciones, que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días.

5º.- En cuanto a la consulta, el artículo 19. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, establece que están sujetas a cooperación interadministrativa entre otros

"Cualquier plan, programa o proyecto de obras o servicios públicos de las administraciones de la comunidad autónoma, las islas y los municipios que afecte, por razón de la localización o uso territoriales, a las competencias del resto de las administraciones públicas"

Dado que el PMUS no es otra cosa que un programa de obras y servicios públicos que involucra a diferentes administraciones con competencias en la materia debe practicarse dicha consulta.


Sobre el plazo de la misma, el artículo 10.4 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias establece que

"El trámite de consulta, que podrá simultanearse con el de información pública si existiere, tendrá una duración mínima de un mes y máxima de dos meses, salvo que la legislación ambiental o sectorial disponga otro plazo diferente."

6º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de aplicación a la ejecución del contrato, y en el artículo 15.2 c) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009.

7º.- El Área de Promoción y Desarrollo Local emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**


Firmado por:	LEDESMA PEREZ CRISTINA - Concejala GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 08-02-2023 15:16:48 Fecha: 09-02-2023 09:01:32	
Nº expediente administrativo: 2023-007122 Código Seguro de Verificación (CSV): C46FD4E72C1AE2516B8B828BA0A8074B Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/C46FD4E72C1AE2516B8B828BA0A8074B			
Fecha de sellado electrónico: 09-02-2023 09:06:52	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-02-2023 09:06:39	

Abrir un período de información pública del documento de Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) del municipio, por plazo de un mes, insertando al efecto los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y estableciendo, de manera simultánea, los trámites de consulta a las áreas y servicios municipales correspondientes.

La Secretaria de la Junta.
Fdo.: Cristina Ledesma Pérez.

CÚMPLASE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

Firmado por:	LEDESMA PEREZ CRISTINA - Concejala GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 08-02-2023 15:16:48 Fecha: 09-02-2023 09:01:32	
Nº expediente administrativo: 2023-007122 Código Seguro de Verificación (CSV): C46FD4E72C1AE2516B8B828BA0A8074B Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/C46FD4E72C1AE2516B8B828BA0A8074B			
Fecha de sellado electrónico: 09-02-2023 09:06:52	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-02-2023 09:06:39	